



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE OTURA

Administración

ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA ADENDA PARA RESTITUCIÓN DE BARRANCO DEL JURADO DEL PROYECTO DE OBRAS ORDINARIAS DE URBANIZACIÓN PARA LA FINALIZACIÓN DEL SECTOR S3 DE LAS NN.SS. DE OTURA (GRANADA), URBANIZACIÓN SANTA CLARA GOLF. (EXPTE. 2200/2026).

TRÁMITE DE AUDIENCIA

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 17 de julio de 2026 acordó lo que a continuación se transcribe:

PRIMERO. Admitir a trámite la adenda para restitución del Barranco del Jurado del Proyecto de Obras Ordinarias de Urbanización para la finalización del Sector S3 de las NN.SS. de Otura (Granada), Urbanización Santa Clara Golf presentada en fecha **26 de mayo de 2026** y registro municipal de entrada nº 2026-E-RE-1976 por la EUC Santa Clara Otura.

SEGUNDO. Conceder trámite de audiencia a los interesados, a través de sus representantes, para que cualquier interesado durante un plazo de diez días pueda examinar el expediente y aportar cuantos elementos de juicio pudieran ser necesarios antes de adoptar la resolución final del procedimiento. Asimismo, durante este trámite el proyecto de obras estará a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento, publicándose los anuncios que correspondan.

TERCERO Que por los Servicios Técnicos Municipales y por los Servicios de Secretaría se emita informe previo a la resolución, pronunciándose sobre la conformidad de las solicitudes a la Normativa urbanística en los términos señalados en el artículo 302 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, sí del contenido de dichos informes resultasen deficiencias subsanables, con carácter previo a la redacción de la propuesta de resolución, se requerirá al solicitante por una sola vez, con indicación de las deficiencias detectadas y de los preceptos de la normativa territorial y urbanística infringidos, para que, en plazo no superior a un mes, pueda subsanarlas.

CUARTO. Realizado lo anterior dese traslado del expediente a la Secretaría Municipal para la emisión de propuesta de resolución.

QUINTO.- Notificar el presente acto trámite a la EUC Santa Clara Otura.

En Villa de Otura (Granada) a 20 de julio de 2026
Firmado por el Alcalde – Presidente Nazario Montes Pardo: